



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

RESOLUCIÓN No. 093

De 2 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se establece que la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social actuará ante los organismos internacionales en representación de los Programas Padrino Empresario, Redes Territoriales, los Programas Sociales del MIDES y la Oficina de Desarrollo Social Seguro”

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 se reorganizó el Ministerio de Desarrollo Social y se establecieron sus funciones, entre las cuales está ser ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria como lo son la niñez, la juventud, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Decreto Ejecutivo No. 255 de 28 de agosto de 2015, crea la Dirección de Inclusión Social, como unidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Social y define su estructura administrativa institucional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene como objetivo fundamental la integración social, el fortalecimiento de la familia, la renovación y modernización de los Programas y planes que se desarrollan, con miras a garantizar una acertada atención a todos los beneficiarios de dichos Programas, concertando y articulando sus funcionamientos.

Que como parte de la gestión ministerial y fortaleciendo los Programas Sociales para beneficio de los grupos prioritarios, nace el Programa Padrino Empresario, surgiendo como alternativa para prevenir y minimizar los problemas económicos y psicosociales de las y los adolescentes de 14 a 18 años de edad en circunstancias especialmente difíciles y facilitar su inclusión laboral.

Que el Decreto Ejecutivo 9 de 3 de marzo de 2008, por la cual se crea la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, derogó la resolución que creó la Oficina para el Desarrollo Social Seguro como una unidad técnica administrativa, cuyo objetivo era planificar, ejecutar y desarrollar acciones integrales que promuevan los movimientos juveniles, los comités de convivencia pacífica y la formación y desarrollo de adolescentes y jóvenes.

Que con el objetivo de impulsar la Estrategia de Acompañamiento Familiar y la Inclusión Social Productiva, mejorar la eficacia, eficiencia en el manejo de recursos y para velar por la correcta ejecución administrativa de los programas sociales del MIDES, se hace necesario establecer a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, como intermediario entre los organismos internacionales y los programas Padrino Empresario, Redes Territoriales y los Programas Sociales del MIDES.

A estos programas se les ampliará y mejorará su cobertura y funcionamiento, a través de financiamiento con fondos de Préstamos de Organismos Internacionales, por lo que, con fundamento en el Decreto Ejecutivo 255 de 28 de agosto de 2015, que crea la Dirección de Inclusión Social, se toman estas decisiones administrativas.



Resolución No. 093 de 2 de marzo de 2018. Pág. 2

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, como Dirección que realizará la representación y la intermediación en la gestión administrativa y financiera, entre los organismos internacionales el Programa Padrino Empresario, el Programa Redes Territoriales y la Oficina de Desarrollo Social Seguro.

El resto de las actividades que realizan estos programas, no contempladas en los proyectos financiados por los organismos internacionales, se continuarán ejecutando como a la fecha se realizan, con financiamiento presupuestario del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Establecer como programas del Ministerio de Desarrollo Social, al Programa Padrino Empresario y al Programa Redes Territoriales.

TERCERO: Establecer como Oficina Técnica Operativa del Ministerio de Desarrollo Social, a la Oficina de Desarrollo Social Seguro (ODSS).

CUARTO: Ejecutar los objetivos de inclusión social del Plan Nacional para el Desarrollo a través de los diferentes procedimientos llevando a cabo una estructura destinada a cumplir con la gestión de inclusión productiva.

QUINTO: Este documento deja sin efecto la Resolución No. 564 de 5 de diciembre de 2017 y empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Decreto Ejecutivo No. 255 de 28 de agosto de 2015; Resolución No. 19 de 21 de febrero de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
MINISTRO



AVV/RC/cs